

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2025-MPP/A.

Panao, 15 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N° 552-2025-MPP/GM, de fecha 15 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°702-2025-MPP-MPP-GMAySP, de fecha 09 de mayo del 2025 de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe N° 552-2025-MPP/JAMV/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre aprobación mediante acto resolutivo la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Patrullaje Integrado aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MPP/A**, por el monto de **S/ 6409.00 (Seis Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 soles)**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

El Plan de Patrullaje Integrado fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MPP/A, con el fin de Fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana, a través de la participación activa del Trinomio perfecto; PNP- SERENAZGO – POBLACION, para lograr un DISTRITO CON PAZ Y SEGURIDAD, reduciendo los niveles de inseguridad ciudadana e incrementar la recuperación de los espacios públicos y fortaleciendo la seguridad ciudadana en nuestra jurisdicción mediante la implementación de patrullajes constantes y efectivos. Sin embargo, tras su implementación y evaluación periódica, se ha identificado que el presupuesto asignado inicialmente no cubre adecuadamente las necesidades operativas que han surgido en el desarrollo de las actividades. Estas necesidades adicionales se detallan a continuación.

Que, mediante Informe N°702-2025-MPP-MPP-GMAySP, de fecha 09 de mayo del 2025 de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; eleva a instancia superior la solicitud de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Patrullaje Integrado aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MPP/A**, por el monto de **S/ 6409.00 (Seis Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 soles)** en virtud de las siguientes razones técnicas y operativas que requieren una mayor asignación de recursos para garantizar la eficiencia y el éxito de las acciones de seguridad previstas en el mencionado plan.

Justificación para la ampliación presupuestal:**1. Incremento en el costo de los materiales y equipos para lo Programas Preventivos:**

El incremento en el costo de los materiales y equipos destinados a los Programas Preventivos se debe a varios factores que impactan directamente la necesidad de ajustar los presupuestos para garantizar la eficacia de las intervenciones programadas. A continuación, se detallan las principales razones que justifican este aumento:

- **Aumento en los precios de los insumos y materiales:**

En el mercado se encuentra una variación de aumento generalizado en los costos de los insumos utilizados para la ejecución de los Programas Preventivos. Esto incluye materiales como indumentarias, equipos tecnológicos, materiales de defensas, materiales didácticos y otros productos relacionados con las actividades preventivas. Este incremento de precios, a nivel nacional, ha afectado los presupuestos asignados inicialmente, y es necesario ajustarlos para poder cubrir las nuevas necesidades de adquisición.

- **Mayor demanda de actividades y programas preventivos:**

La creciente demanda de Programas Preventivos y actividades comunitarias ha generado una necesidad de ampliar la cobertura, lo que implica un incremento en el uso de materiales y equipos. Las actividades preventivas, como charlas, talleres, jornadas de sensibilización, y patrullajes preventivos, requieren una mayor cantidad de insumos, equipos y recursos humanos, lo que aumenta los costos operativos.

- **Mejora de la calidad y efectividad de las actividades:**

Con el fin de garantizar la calidad y efectividad de los Programas Preventivos, es fundamental contar con materiales y equipos de alta calidad que puedan soportar el desgaste durante su uso frecuente y ofrecer una mejor experiencia para los participantes. A veces, el uso de materiales más duraderos y de mayor calidad implica una inversión inicial mayor, pero a largo plazo contribuye a la mejora del impacto de los programas, minimizando el desgaste y la necesidad de reposición continua.

- **Ajustes por inflación:**

La inflación generalizada en el mercado, especialmente en sectores como la fabricación y distribución de materiales de seguridad, equipo de comunicación, y materiales educativos, ha generado un aumento en los costos de adquisición. Estos incrementos afectan tanto a los proveedores locales como nacionales, lo que obliga a ajustar las previsiones presupuestarias para cubrir la diferencia en los costos.

Que, el presente Plan cuenta con disponibilidad presupuestal según Informe N° 552-2025-MPP/JAMV/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; quien ha indicado que el mismo se ejecutara según se señala en el siguiente cuadro presupuestal:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados.
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICACION DE GASTOS	:	(23.199.199) (23.15.41) (23.12.11)

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego se dispuso con Memorandum N°552-2025-MPP/GM, de fecha 15 de mayo del 2025, del despacho de la Gerencia Municipal, otorgar su conformidad y visto bueno para la aprobación de la ampliación del plan de trabajo en mención, derivando así los actuados a este despacho a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de las gerencias involucradas y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Patrullaje Integrado aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MPP/A**, por el monto de **S/ 6409.00 (Seis Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 soles)** el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, quedando autorizado su ejecución en virtud a los fundamentos de hecho y jurídicos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CÓRRASE TRASLADO, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que materialice lo aprobado en el artículo primero en coordinación con las áreas involucradas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, cumplir y hacer cumplir el presente plan aprobado, cautelando la correcta ejecución del mismo.vc

ARTÍCULO CUARTO. -DESE CUENTA, a las instancias administrativas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que tomen conocimiento y actúen de modo y forma que la ley prevé.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIO 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Royel Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA